

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 96076 Acta 13

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y otro vs. Gloria Damaris Ruiz Cano y otros.

Se admiten los recursos de casación.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y, en el asunto de la referencia las partes cuentan con la posibilidad de acceder al expediente digital simultáneamente, por secretaría, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a las recurrentes, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y a Jorge Andrés Lafaurie Osorio, para que presenten sus respectivas demandas de casación.

Sobre la selección a trámite de las demandas de casación se decidirá al momento de calificarlas.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Aclaro voto

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZWÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00